

CONVOCATORIA DEL PRIMER CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO PARA SELECCIONAR PERSONAL EVENTUAL QUE APOYARÁ A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020

BASES

PRIMERA. El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) contratará 487 personas bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios que apoyarán a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a la distribución siguiente:

- 99 con cargo de Administrativo Especializado “A” por el periodo de 6 de enero al 31 de diciembre de 2020, para actividades ordinarias de preparación del proceso electoral local ordinario 2020-2021, que para los efectos de la presente convocatoria se identifica como *Administrativo Especializado (PE)*.
- 209 con cargo de Administrativo Especializado “A” por el periodo del 6 de enero al 30 de abril de 2020, para actividades relacionadas con la organización y desarrollo de la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y Consultas en materia de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, que para los efectos de la presente convocatoria se identifica como *Administrativo Especializado (PC)*.
- 126 con cargo de Administrativo Especializado “A” por el periodo del 1 al 30 de abril de 2020, para actividades relacionadas con la organización y desarrollo de Asambleas Comunitarias, que para los efectos de la presente convocatoria se identifica como *Administrativo Especializado (AC)*.
- 53 con cargo de Capturista de Distrito por el periodo del 6 de enero al 30 de abril de 2020, para actividades relacionadas con la organización y desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y Consulta en materia de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, que para los efectos de la presente convocatoria se identifica como *Capturista de Distrito (PC)*.

La distribución de los cargos anteriores se realizará por Dirección Distrital, conforme a lo siguiente:

Dirección Distrital	Administrativo Especializado "A" (PE)		Administrativo Especializado "A" (PC)		Administrativo Especializado "A"(AC)		Capturista de Distrito (PC)	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
1	2	1	3	3	2	2	1	1
2	1	2	4	3	2	1	1	1
3	2	1	3	3	2	2	1	1
4	1	2	3	4	1	1	1	1
5	2	1	4	3	2	3	1	1
6	1	2	4	4	3	2	1	1
7	2	1	3	3	1	2	1	1
8	1	2	3	2	1	1		1
9	2	1	3	3		1		1
10	1	2	4	3	1	1	1	1
11	2	1	3	3	1	2	1	1
12	1	2	3	3	2	1		1

Dirección Distrital	Administrativo Especializado "A" (PE)		Administrativo Especializado "A" (PC)		Administrativo Especializado "A"(AC)		Capturista de Distrito (PC)	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
13	2	1	3	3	2	2		1
14	1	2	3	3	2	2		1
15	2	1	3	3	1	2	1	1
16	1	2	3	4	4	4	1	1
17	2	1	3	3	2	1	1	1
18	1	2	4	4	5	4	1	1
19	2	1	3	3	2	2	1	1
20	1	2	4	4	2	3	1	1
21	2	1	3	3	2	1		1
22	1	2	3	2	2	2		1
23	2	1	4	4	4	5	1	1
24	1	2	3	4	1	1	1	1
25	2	1	3	3	2	2		1
26	1	2	3	3	2	2	1	1
27	2	1	3	2	1	1		1
28	1	2	3	3	2	2		1
29	2	1	2	3	1	1		1
30	1	2	3	3	4	3	1	1
31	2	1	3	3	1	2		1
32	1	2	4	3	1	1	1	1
33	2	1	3	3	2	1		1
TOTAL	99		209		126		53	

El perfil y actividades que desarrollará cada puesto serán las contenidas en las cédulas de puesto que se acompañan a la presente Convocatoria; asimismo, la remuneración mensual bruta que recibirá cada persona que resulte contratada será la siguiente:

- Administrativo Especializado "A": \$12,701.77 (Doce mil setecientos un pesos 77/100).
- Capturista de Distrito: \$8,160.52 (ocho mil ciento sesenta pesos 52/100 M.N.).

Adicionalmente, el personal que resulte contratado en el puesto de Administrativo Especializado "A" recibirá un apoyo diario de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100) para pasajes y \$50.00 (cincuenta pesos 00/100) para alimentación; asimismo, en forma quincenal, un apoyo de \$100.00 (cien pesos 00/100) para telefonía.

Asimismo, se acompaña a la presente Convocatoria su versión ejecutiva en la que se sintetizan la información más relevante la cual se encuentra disponible en el sitio de internet www.iecm.mx.

SEGUNDA. La participación en el Concurso estará sujeta a que las personas aspirantes cumplan totalmente con los requisitos y el perfil señalado en las cédulas de puesto, y entreguen la documentación completa en los plazos establecidos en la presente Convocatoria; asimismo, durante el desarrollo del Concurso las personas aspirantes deberán cumplir con todos los requisitos señalados, por lo que en caso de identificarse alguna inconsistencia se cancelará su registro.

TERCERA. El proceso de selección en todo momento será incluyente y evitará cualquier discriminación motivada por origen étnico o nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma,

antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Queda estrictamente prohibido solicitar certificados médicos de no embarazo y/o de VIH; en todo momento se deberá asegurar la igualdad laboral.

CUARTA. El Concurso se realizará de conformidad con el Procedimiento para la Selección, Inducción y Valoración Laboral del Personal Eventual, identificado con la clave alfanumérica IECM/PR/UTCFyD/6/2016, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral mediante Acuerdo IECM-JA126-18.

QUINTA. A fin de asegurar la transparencia del Concurso y la protección de datos personales, la información de las personas participantes será resguardada en el Sistema de Datos Personales respectivo, por lo que la publicación y difusión de resultados se realizará únicamente con el folio que les sea asignado en la etapa de registro, a través del sitio de Internet del Instituto Electoral (www.iecm.mx).

SEXTA. La supervisión del proceso de selección estará a cargo de la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta), y los casos no previstos en la presente Convocatoria o en el procedimiento respectivo, serán resueltos por esta.

SÉPTIMA. La presente Convocatoria se publicará a más tardar al día siguiente de su aprobación en el sitio de internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, y su versión ejecutiva en un diario de circulación local.

OCTAVA. A fin de garantizar la certeza y legalidad del Concurso, las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de las etapas, evaluaciones o sus resultados, la cual se tramitará y resolverá por la Junta en los términos dispuestos en el Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/10/2017, que estará disponible para su consulta en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx.

NOVENA. Cualquier modificación a lo establecido en la presente Convocatoria, el órgano facultado será el Consejo General como órgano superior de dirección y supervisión, quien emitirá y aprobará las normas que regirán al personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2020.

ETAPAS DEL CONCURSO

Primera Etapa. Registro de Aspirantes

Las personas interesadas en participar en el Concurso deberán registrarse a través de la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, en el periodo comprendido del **29 de octubre al 5 de noviembre de 2019**, donde podrán postularse por cualquiera de los cargos referidos en la Base Primera de la presente Convocatoria, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

- II. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente o, en su caso, el comprobante del trámite correspondiente;
- III. Acreditar con documentación expedida por institución con reconocimiento oficial, el nivel de escolaridad requerido para el puesto;
- IV. No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- V. No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirección en un Partido Político, en los tres años anteriores a la designación, y
- VI. No estar inhabilitada o inhabilitado para ocupar un puesto público.

La persona interesada deberá crear un usuario y contraseña, para lo cual se requerirá el nombre completo, correo electrónico personal, y Clave Única de Registro de Población (CURP). En el sistema, deberá capturar información relativa a género, domicilio completo, escolaridad, teléfonos, y en su caso, discapacidad o situación de primer empleo. Posteriormente, deberá adjuntar cinco archivos en formato *pdf* que se describen a continuación:

1. Un archivo que deberá contener la credencial para votar vigente o comprobante de trámite de inscripción o actualización al padrón electoral (en este último caso, también deberá adjuntar una identificación con fotografía vigente: Licencia para conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Título).
2. Un archivo que deberá contener el comprobante del máximo nivel de estudios acreditado, expedido por institución con reconocimiento oficial en el territorio nacional. En caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentar la revalidación correspondiente expedida por la Secretaría de Educación Pública.
3. Un archivo que deberá contener la Ficha Curricular con firma autógrafa en cada una de sus hojas, conforme al formato IECM/FR/UTCFyD/8/2017 disponible en la plataforma del Instituto Electoral.
4. Un archivo que deberá contener todo el soporte documental correspondiente a la experiencia señalada en la Ficha Curricular.
5. Un archivo que deberá contener la Declaración bajo protesta de decir verdad, disponible en la plataforma del Instituto Electoral, en la que conste que la información y documentación que entrega para su registro es verídica, que cumple con los requisitos señalados en la Convocatoria, y que acepta los términos y condiciones de ésta, y en su caso, la declaratoria bajo protesta de decir verdad en caso de encontrarse en condición de persona con discapacidad, y en su caso, en situación de primer empleo.

Para concluir, deberá seleccionar el o los cargos por los que desea participar, con lo cual se generará el comprobante de registro respectivo que incluirá, además, el número de folio con el que se publicarán los resultados de cada etapa de evaluación, finales, la designación de las personas ganadoras y de quienes integren las listas de reserva.

La captura de la información será responsabilidad de la persona aspirante, quien deberá contar con el soporte documental que permita corroborar la veracidad de la misma.

Los Órganos Desconcentrados darán las facilidades en sus instalaciones para que las personas aspirantes realicen su registro y reciban la asesoría correspondiente. Asimismo, se brindará

información telefónica a través del CITIECM en el número 01 800 433 3222; de lunes a viernes, de las 9:00 a las 17:00 horas.

El **13 de noviembre de 2019**, el Instituto Electoral, a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), publicará, en el sitio de internet www.iecm.mx, los folios de las personas aspirantes convocadas a la siguiente etapa.

Segunda Etapa. Evaluaciones

A. Examen de Conocimientos y Práctico

Todas las personas aspirantes que hayan obtenido su registro serán convocadas a la aplicación de evaluaciones, las cuales deberán presentarse el **16 o 17 de noviembre de 2019**, en las sedes y horarios que determine la UTCDF, para la aplicación del examen de conocimientos y práctico, en este último caso, solo para el puesto de *Capturista de Distrito (PC)*, que se realizará con base en la Guía de Estudio publicada junto con la Convocatoria.

Aquellas personas aspirantes que se postulen por más de un cargo aplicarán el examen de conocimientos y, en su caso, el práctico, en una sola sesión.

La aplicación del examen de conocimientos para todos los cargos es de carácter eliminatorio, por lo que la calificación mínima aprobatoria será de 7.00 en una escala de 0 a 10 puntos, con dos puntos decimales, sin redondeo. Las personas aspirantes que obtengan una calificación inferior a la antes referida quedarán descalificadas del Concurso y no pasarán a la siguiente etapa.

La aplicación del examen práctico es obligatoria y de carácter eliminatorio para quienes se registren al puesto de *Capturista de Distrito (PC)* por lo que la calificación mínima aprobatoria será de 7.00 en una escala de 0 a 10 puntos, con dos puntos decimales, sin redondeo. Las personas aspirantes que obtengan una calificación inferior a la antes referida quedarán descalificadas del Concurso y no pasarán a la siguiente etapa.

La publicación de resultados del examen de conocimientos y práctico se realizará el **20 de noviembre de 2019**, junto con las sedes, horario y programación de aspirantes para la evaluación curricular y entrevista en el sitio de internet www.iecm.mx.

B. Evaluación Curricular y Entrevista

Las personas aspirantes que aprueben el examen de conocimientos y práctico, esta última solo para las personas aspirantes al cargo de *Capturista de Distrito (PC)*, en el periodo comprendido del **22 de noviembre al 2 de diciembre de 2019**, conforme a la programación y sede que se publiquen en el sitio de internet www.iecm.mx, se presentarán para la evaluación curricular y entrevista.

Para la evaluación curricular deberán mostrar los soportes documentales originales para su cotejo, sólo podrán presentar para cotejo aquellos documentos que fueron presentados durante el periodo de registro; en ningún caso, se recibirá documentación adicional, las personas aspirantes que no exhiban la documentación, quedarán descartadas del Concurso.

Con base en la documentación cotejada, el personal de estructura del Instituto Electoral realizará la verificación del cumplimiento de requisitos y la evaluación curricular, conforme a la tabla de asignación de puntajes siguiente:

TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

ESCOLARIDAD	
Puntaje	Grado de avance
0	No cumple con el perfil académico requerido para el puesto
3.5	Cumple con el perfil académico requerido para el puesto

EXPERIENCIA LABORAL Y PRÁCTICA	
Puntaje	Periodo de experiencia
0	Sin experiencia laboral comprobable
3.5	Menos de un año de experiencia laboral o Servicio Social en el IECM
4.0	1 año de experiencia laboral, o experiencia como personal eventual en un proceso electoral, o en un ejercicio de participación ciudadana (Elección de Órganos de Representación Ciudadana o Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo), o experiencia como integrante propietario de un Consejo Distrital en un proceso electoral.
4.5	2 años de experiencia laboral, o experiencia como personal eventual en dos procesos electorales, o en dos ejercicios de participación ciudadana (Elección de Órganos de Representación Ciudadana y/o Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo), o experiencia como integrante propietario de un Consejo Distrital en dos procesos electorales.
5.0	3 años de experiencia laboral, o experiencia como personal eventual en tres procesos electorales, o en tres ejercicios de participación ciudadana (Elección de Órganos de Representación Ciudadana y/o Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo), o experiencia como integrante propietario de un Consejo Distrital en tres procesos electorales.
5.5	4 años de experiencia laboral, o experiencia como personal eventual en cuatro procesos electorales, o en cuatro ejercicios de participación ciudadana (Elección de Órganos de Representación Ciudadana y/o Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo), o experiencia como integrante propietario de un Consejo Distrital en cuatro procesos electorales.
6.0	5 años de experiencia laboral, o experiencia como personal eventual en cinco procesos electorales, o en cinco ejercicios de participación ciudadana (Elección de Órganos de Representación Ciudadana y/o Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo), o experiencia como integrante propietario de un Consejo Distrital en cinco procesos electorales.
6.5	6 o más años de experiencia laboral, o experiencia como personal eventual en seis o más procesos electorales, o en seis ejercicios de participación ciudadana (Elección de Órganos de Representación Ciudadana y/o Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo), o experiencia como integrante propietario de un Consejo Distrital en seis procesos electorales.

Para el caso de las personas aspirantes que se registren en situación de primer empleo, únicamente se considerará la escolaridad para acreditar el perfil académico y se calificará como *acreditado* o *no acreditado*, sin obtener una calificación.

Una vez concluida su evaluación curricular la persona aspirante pasará a una entrevista de tipo conductual que tendrá una duración de 15 minutos y podrá ser videograbada, en la cual la persona entrevistadora que designará la Junta, a través de la Metodología *Star*, explorará sobre las experiencias personales o laborales de la persona aspirante, a fin de recabar evidencias para valorar las competencias de Resolución de problemas, Trabajo en equipo, Responsabilidad, e Iniciativa, las cuales serán calificadas en una escala de 0 a 2.5, cada una de ellas, en donde 0 implica que no se observó ninguna evidencia sobre el dominio de la competencia, y 2.5 representa que se observó muy alta evidencia sobre ella. Cada una de las competencias referidas se ponderará de la siguiente manera:

Competencia	Administrativo Especializado "A"	Capturista de Distrito
Resolución de problemas	25%	20%
Trabajo en equipo	25%	35%
Iniciativa	20%	20%
Responsabilidad	30%	25%
Total	100%	100%

En caso de que la persona entrevistadora o entrevistada identifique algún conflicto de intereses, deberá comunicarlo inmediatamente a la UTCFD a efecto de que se designe a una persona entrevistadora distinta.

La evaluación curricular es una etapa obligatoria y de carácter eliminatorio por lo que la calificación mínima aprobatoria será de 7.00, en una escala de 0 a 10 puntos; aquellas personas que obtengan una calificación inferior a la señalada o no se presenten en la fecha, horario y lugar programado, quedarán descartadas del Concurso.

Asimismo, la entrevista es obligatoria, por lo que aquellas personas que no se presenten en el lugar, y horario programado para tal efecto, quedarán descartadas del Concurso, ya que no será posible la reprogramación de la entrevista.

La publicación de resultados de la evaluación curricular y entrevista se realizará el **5 de diciembre de 2019** en el sitio de internet www.iecm.mx.

Tercera Etapa. Resultados finales

La UTCFD presentará a la Junta un informe con el desarrollo de la etapa de registro y de las evaluaciones aplicadas; asimismo, presentará los resultados finales conforme a la ponderación siguiente:

Factor	Administrativo Especializado "A"	Capturista de Distrito	Aspirantes de Primer empleo	
			Administrativo Especializado "A"	Capturista de Distrito
Examen de Conocimientos	40%	10%	60%	20%

Factor	Administrativo Especializado "A"	Capturista de Distrito	Aspirantes de Primer empleo	
			Administrativo Especializado "A"	Capturista de Distrito
Examen Práctico	No aplica	30%	No aplica	40%
Evaluación Curricular	40%	40%	No aplica	No aplica
Entrevista	20%	20%	40%	40%
Total	100%	100%	100%	100%

En caso de que dos o más personas aspirantes obtuvieran el mismo resultado final, se utilizarán como criterios de desempate, en estricto orden de prelación, los siguientes:

1. Persona del género femenino con discapacidad.
2. Persona con discapacidad.
3. Persona del género femenino.
4. Mejor resultado en la evaluación curricular.
5. Mayor experiencia laboral.
6. Mejor resultado en el examen de conocimientos, o en su caso, práctico únicamente para Capturistas de Distrito.
7. Mejor valoración laboral como personal eventual en el Instituto Electoral en el año anterior.
8. Mayor cantidad de procesos electorales en los que haya participado cada aspirante.
9. Mayor cantidad de procedimientos de participación ciudadana en los que haya participado cada aspirante.
10. Mayor grado de escolaridad.

La publicación de los resultados finales se realizará el **5 de diciembre de 2019** en el sitio de internet www.iecm.mx.

Las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de sus resultados presentando un escrito ante la UTCFD en los tres días hábiles posteriores a la publicación de resultados de cada etapa, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 17:00 horas, el cual deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

- Nombre, número de folio y cargo por el que concurra.
- La evaluación respecto de la cual se solicita la revisión.
- Objeto y argumentos que justifiquen la necesidad de realizar la revisión de los resultados.
- En su caso, y solo cuando sea indispensable, los documentos que acrediten su dicho.
- Firma autógrafa o huella de la persona solicitante.

El mecanismo de revisión será resuelto por la Junta, en un término no mayor a cinco días hábiles, en términos del Procedimiento IECM/PR/UTCfyD/10/2017, el cual estará disponible para las personas aspirantes en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, verificando lo siguiente:

- En el caso del examen de conocimientos y práctico, que fuera correctamente calificado y cuyo resultado corresponde al publicado.
- En el caso de la evaluación curricular, que la asignación de puntajes corresponda a la documentación presentada por la persona aspirante.
- En el caso de la entrevista, que se ésta se haya realizado con base en la metodología aprobada por la Junta.
- En el caso de los resultados finales, que estos se constituyan con la integración de los resultados de cada etapa.

Cuarta Etapa. Designación de Ganadores/as e integración de la Lista de Reserva de cada puesto.

Una vez aprobados los resultados finales y, en su caso, se hayan resuelto los mecanismos de revisión, la UTCFD presentará a la Junta la propuesta de designación de personas aspirantes ganadoras por Dirección Distrital, así como la lista de reserva por Dirección Distrital, todo ello conforme al siguiente orden de designación:

1) Inclusión de personas con discapacidad

En primera instancia, se integrará una lista única con las personas aspirantes registradas con alguna discapacidad, a quienes se asignará hasta un 5% de las plazas del Concurso, conforme a los resultados finales y en estricto orden de prelación. Si no hubiera suficientes aspirantes con discapacidad para cubrir el porcentaje señalado, se asignará a quienes hayan acreditado todas las etapas.

2) Inclusión de personas en situación de primer empleo

Una vez agotada la designación de personas con discapacidad, se integrará una lista única de personas en situación de primer empleo a quienes se asignará hasta un 5% de las plazas del Concurso, conforme a los resultados finales y en estricto orden de prelación. Si no hubiera suficientes aspirantes en situación de primer empleo para cubrir el porcentaje señalado, se asignará a quienes hayan acreditado todas las etapas.

Si de la aplicación de las acciones afirmativas señaladas en los incisos 1 y 2 del presente apartado existen como candidatas a ocupar una misma plaza una persona con discapacidad y una persona en situación de primer empleo, se otorgará el puesto a aquella que haya obtenido la calificación más alta en los resultados finales, y en caso de empate, se utilizarán los criterios señalados en la Tercera Etapa.

3) Paridad de género

Tras la asignación de personas por las acciones afirmativas se asignará el resto de las plazas conforme a la distribución por género determinada en la Base Primera de la presente Convocatoria, a aquellas personas aspirantes postuladas por cada una de ellas que hayan

obtenido el mejor resultado final; excepto en aquellas direcciones distritales donde exista plaza única, en cuyo caso, se asignará a la persona que haya obtenido el mejor resultado final.

Cuando una persona sea susceptible de ser designada como ganadora en más de un cargo conforme a sus resultados finales, le será asignada únicamente la plaza con una remuneración mensual o periodo de contratación mayor, y quedará descartada del cargo o cargos restantes.

Cuando una persona haya sido designada como ganadora en un cargo, también podrá ser designada como reserva en otro de mayor remuneración mensual o periodo de contratación.

4) Listas de Reserva y sustitución de personal

En caso de generarse vacantes en los puestos materia de la presente Convocatoria, posterior a la designación de personas ganadoras o durante el periodo de contratación, la sustitución se realizará conforme al género de la vacante, asignando a la persona de la lista de reserva que corresponda, excepto en aquellas direcciones distritales en las que exista plaza única, en cuyo caso, se sustituirá conforme a la prelación de la lista de reserva que corresponda.

Las personas designadas para ser contratadas en un cargo que haya participado para más de un cargo podrán integrar la lista de reserva en otro, en la prelación que les corresponda, siempre y cuando tenga un resultado final aprobatorio y la remuneración económica o el periodo de contratación sea mayor.

La UTCFD integrará una lista de reserva por dirección distrital, puesto y género, con las personas aspirantes que hayan obtenido los siguientes mejores resultados finales y que no hayan sido designadas como ganadoras en dichas plazas, y considerando la previsión del párrafo anterior.

La sustitución será aplicada de forma automática en el ámbito de cada dirección distrital; en caso de agotarse la lista de reserva para un género, la ocupación de la vacante se realizará con el género distinto. Las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados serán responsables de informar de manera inmediata vía oficio a la UTCFD de los movimientos realizados.

La UTCFD integrará listas de reserva por demarcación y general, por cargo y género, que serán utilizadas para cubrir las vacantes que se generen en aquellas direcciones distritales en las que se hayan agotado sus listas de reserva; por lo que, de darse este supuesto, la persona Titular de Órgano Desconcentrado que corresponda deberá comunicar vía oficio, dicha circunstancia en forma inmediata a la UTCFD.